



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2024 00016** 00

En atención al memorial presentado el 28 de febrero de 2024, se advierte que **NO ES DE RECIBO** la constancia de notificación personal allegada, toda vez que el archivo aportado no satisface los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por cuanto, si bien se enuncian los documentos remitidos, no se puede visualizar el contenido de los adjuntos.

No obstante, teniendo en cuenta la contestación de la demanda allegada por la parte ejecutada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., se entenderá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia.

Así las cosas, se reconoce personería para actuar a la abogada DANIELA CARRASQUILLA ZULUAGA, identificado con T.P. 273484 del CSJ, para actuar en nombre y representación de los intereses del ejecutado, en los términos del poder conferido. Por tanto, se comparte link de acceso al expediente digital [05001311000120240001600](https://expediente.dane.gov.co/05001311000120240001600), el cual se hará efectivo a través del correo electrónico danielacarrasquilla7@gmail.com.

Por otro lado, en vista de que dentro del presente trámite no se logró evidenciar que de manera efectiva la parte ejecutada haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del art. 9 de la ley 2213 de 2023, el Juzgado incorpora, más no dará trámite del pronunciamiento por parte de la actora, respecto al traslado de las excepciones presentada por la actora; en su lugar, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, **se corre traslado a la demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Katherine Rolong Arias' with a stylized flourish at the end.

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ